



resolución

Materia: Crea Comité Regional de Auditoría Interna.

La Serena, 20 NOV 2001

vistos

- Lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República; los artículos números 1,2 y 24 letra h) y ñ) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; los artículos números 3, 5 y 10 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 3945 de fecha 29.10.2000; el Decreto Supremo N°012, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; la Resolución N°55 de la Contraloría General de la República, según texto refundido contenido en Resolución N°520 del año 1996

Teniendo presente

- a) La política de Auditoría Interna General de Gobierno propiciada por S.E. el Presidente de la República a través del CAICG para el fortalecimiento y desarrollo de los organismos, sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración nacional y regional.
- b) La conveniencia de desarrollar dicha política a la luz de principios de coherencia y unidad del accionar de la Administración del Estado, y, en particular de manera coordinada en nuestra región, de acuerdo a las características específicas de ella, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol.
- c) La necesidad de contar con un instrumento de coordinación ágil, eficiente y moderno que permita cumplir con los objetivos nacionales y regionales, principalmente en materia de probidad administrativa, Auditoría de la Gestión y Control Interno.
- d) El expreso mandato de la ley que, como primera autoridad de la región, me corresponde cumplir en cuanto a velar por el cumplimiento de las normas sobre probidad administrativa, se dicta la siguiente:



resolución exenta N°1505

1. CREASE el Comité Regional de Auditoría Interna de la IV Región de Coquimbo, el cual deberá actuar como una entidad coordinadora y facilitadora de las iniciativas gubernamentales en materia de auditoría y control interno que se desarrollen en la región.
2. El Comité está integrado por a) los Auditores Internos de los Servicios Públicos de la región o donde no los hubiere por los funcionarios encargados de materias de control interno y b) por los Directores de Control Interno de las Municipalidades que voluntariamente decidan integrarse al Comité. Su funcionamiento será coordinador por el Auditor Interno del Gobierno Regional.
3. Su objetivo general será *"Establecer vínculos entre los Auditores y sus Integrantes, con el objeto de intercambiar experiencias laborales y profesionales que permitan mejorar y fortalecer el trabajo de control y acceder a un canal de comunicación regional más integral"*.
4. Serán objetivos prioritarios del Comité los siguientes:
 - a) Coordinar las acciones gubernamentales de Auditoría Interna en la Región.
 - b) Sugerir la implementación de planes, programas o iniciativas que permitan mejorar la gestión regional en la materia y susceptibles de ser considerados en futuros Objetivos Gubernamentales.
 - c) Intercambiar experiencias, conocimientos e iniciativas que sobre este aspecto de la administración regional cada uno de los servicios representa, desarrolle, fortaleciendo de paso los vínculos entre los diversos profesionales que se desempeñan en el área de auditoría y control interno.
 - d) Difundir documentos técnicos que puedan ser un aporte para mejorar cualitativa y cuantitativamente el trabajo, así como los productos necesarios en el proceso de toma de decisiones.
 - e) Compartir, en lo pertinente, conocimientos relacionados con la eficiencia en recursos humanos, financieros, presupuestarios y materiales de cada servicios.
 - f) Coordinar la adopción de criterios generales en la implementación de mecanismos de autocontrol, de definición de metas, compromisos, incentivos e indicadores.
 - g) Discutir e intercambiar experiencias en materia de detección y solución de problemas comunes.
 - h) Coordinar y canalizar permanentemente con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) los procedimientos de encuentros y seminarios que contribuyan a la capacitación de los integrantes del Comité.

5. Los integrantes de este Comité deberán mantener un especial celo en el manejo de la información que allí se discuta y comparta de manera de no afectar los objetivos regionales de auditoría y de control de gestión.
6. El Comité podrá invitar excepcionalmente a profesionales o técnicos de la administración con el objeto de colaborar en sus tareas o participar en sus reuniones. Asimismo, para el cumplimiento de sus objetivos, el Comité podrá crear grupos de trabajos ad hoc constituidos por funcionarios técnicos de alto nivel de cada servicio involucrados en la materia en cuestión.
7. El Comité se reunirá conforme a la periodicidad que se estime pertinente, pudiendo acordar la realización de reuniones extraordinarias cuando lo estime necesario o a petición de cualquiera de sus integrantes.
8. El Comité deberá velar permanentemente por las inquietudes que digan relación con el posicionamiento del Auditor a nivel institucional y el respaldo que deba asegurar el desarrollo íntegro de sus funciones de control.

Anótese y comuníquese



RENAN FUENTEALBA MOENA
Intendente Regional
Región de Coquimbo

